



SETO QVARTO, VEINTE
TERRAVESDIA, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

En D^{ha} Villa de Mexico leg. Juan de la Cruz, Not.
p. con C^o Juan de Dios de los Rios y Manrique
D^{no} Sr. Alcaide Mayor q. sea a la M^o y satisficcion
con el q. loore el d^{no} Sr. Juan de la Cruz

Yo el Not.
Yo el D^{no} Intendente Juan de Guzman y Sierra que el
Ex^{to} Sr. D^{no} Juan de Guzman y Sierra le haiva mandado poner a
Consideracion de esta Ciudad, como lo haiva q. p. te. y D^{no} Juan
Alonso Abasco en asiendo de los de la villa de la Ciudad
acordado de la forma siguiente: q. sea a la Ciudad y p. la
tanda todas las alamparas de esta Ciudad la Ciudad
todas las alamparas de esta Ciudad y con

En D^{ha} Villa de Mexico: En todo lo concerniente a esta
Asiende al C^o. de la Ciudad de la p. q. en la
mañana, lo q. conviene

Yo el Not. Juan de la Cruz en esta Audiencia en un papel firmado a esta Ciudad
de la p. q. en la p. q. en la p. q. la Audiencia
pueda servir de p. el Sr. D^{no} Juan de la Cruz y la Audiencia
fueron q. han quedado en el C^o de la Audiencia y la Audiencia
dando a esta Audiencia p. q. con C^o de la Audiencia a la
Ordene y p. q. en la p. q. de la Audiencia y de la Audiencia
se com. Generalmente a la Ciudad de la Audiencia y de la Audiencia

Yo el Not. Juan de la Cruz en esta Audiencia en un Acto firmado

ccccc

